



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00183-2024-MPM/GM

Ayaviri, 24 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2023-MPM/GM; Informe N° Informe N° 493-2024-MPM-GIUR/GLGT, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 0154-2024-MPM-A/OSyLPI, emitida por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acuerdo a la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestiona de Inversiones; CAPITULO V: FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, numeral 29.4 *"la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de haber efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*, en ese sentido, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) elabora el informe de cierre, una vez liquidado física y financieramente, así mismo, elabora y registra el Formato N° 09 en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0184-2023-MPM/GM, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO' CUI N° 2590526, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un Presupuesto Total de S/ 1,041,209.12 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante, N° Informe N°493-2024-MPM-A/GIUR/GLGT, de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural, Ing. Gerbhart Lizhard Guerra Tacca, ha solicitado la Liquidación para el Cierre de Inversión del IOARR denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO' CUI N° 2590526, a nivel del expediente técnico, **al no contar con la ejecución física del IOARR y por duplicidad del IOARR con el CUI N°2625219**, las cuales son: Que la IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO' CUI N° 2590526, siendo la Unidad Ejecutora del IOARR la Municipalidad Provincial de Melgar, y según el reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones solo reporta un gasto financiero a nivel devengado por el monto de S/10,000.00 soles, **gasto que corresponde por el pago de la elaboración del expediente técnico y no se registra el inicio de ejecución física del IOARR.** b) Duplicidad de IOARR Se tiene el IOARR: REPARACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO; EN EL(LA) CAPTACIÓN CAISSON 2 DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA. DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO' CUI N° 2625219, además cuenta con el Expediente Técnico, aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N°031-2023-E.P.S.-AGUAS DEL ALTIPLANO-S.R.L./GC, de fecha 13 de diciembre del 2023**, por un monto de inversión de SI 1,057,265.66 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata, siendo la Unidad Ejecutora la Entidad Prestadora de Servicios de saneamiento Aguas del Altiplano Sociedad de Responsabilidad Limitada (EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.). Además de que se cuenta con el CONVENIO N°14 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 11 de abril del 2024, suscrito entre el Director

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gerente General de la E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO. cuyo objeto del convenio según la CLAUSULA QUINTA señala lo siguiente: 'El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de cooperación interinstitucional entre VIVIENDA a través del PNSU y LA EPS, para el financiamiento de la ejecución, supervisión y liquidación de una Inversión - Tipo IOARR: 'REPARACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO; EN EL(LA) CAPTACIÓN CAISSON 2 DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA. DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO" CUI N° 2625219. Y que VIVIENDA a través de PNSU aprobará una transferencia financiera a favor de LA EPS, hasta por la suma de SI 1,057,265.66, para ser destinada única y exclusivamente al financiamiento de LA INVERSIÓN, de acuerdo a la disponibilidad presupuesta.

Que, el numeral 11 del Artículo N° 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan las Obras por Administración Directa: prescribe que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la **liquidación técnica financiera** en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría Nro. 432-2023-CG es de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril de 2024 y aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la Directiva. En ese entender la IOARR denominado:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO' CUI N° 2590526, teniendo en cuenta que la IOARR mencionada no presenta ejecución física, por tal razón la norma invocada en el párrafo precedente es válido, ya que los lineamientos de Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, no son aplicables en el presente caso, por los motivos ya expuestos.

Que, mediante Informe N° 0154-2024-MPM-A/GM/OSyLPI, de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión solicita la designación de la Comisión de Liquidación de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO' CUI N° 2590526; asimismo, propone a los miembros en cumplimiento de la Directiva para la Liquidación Física y Financiera de la IOARR, por motivos que no existe ejecución física y hay duplicidad con otro Proyecto.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR, la Comisión de Liquidación de la IOARR denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO' CUI N° 2590526**, Por no presentar ejecución física y por presentar duplicidad con la IOARR: REPARACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO; EN EL(LA) CAPTACIÓN CAISSON 2 DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA. DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO" CUI N° 2625219, que a la fecha cuenta con expediente técnico aprobado y con financiamiento, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"



CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	D.N.I.
Presidente	Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	Ing. Justo, PORTO HUASCO	Ingeniero Civil	02030348
Primer Miembro – Liquidador Financiero	Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	C.P.C. Efraín Gonzaga LUICHO MAMANI	Contador Público Colegiado	02292356
Segundo Miembro – Liquidador Técnico	Especialista en Liquidación Técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	Ing. Vilma Isabel, CCARI APAZA	Ingeniera Civil	46703442

ARTICULO 2º. - ENCARGAR, a los integrantes de la **Comisión de Liquidación de la IOAR**, quienes deberán actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE, a los integrantes de la **Comisión de Liquidación de IOARR**, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:

G.M.

G.A.G

G.I.U.R.

O.S.v.L.P.I.

Comisión de Liquidación de Obra

UTI

